

dans la France du XIVe siècle”, el análisis es contemplado desde la falsificación de documentación cancillerescas y las consecuencias penales del delito, de gran contenido simbólico. La puesta en la picota y la deshonor de los falsarios, traduce un mensaje peculiar en un momento específico de la historia de Francia. La multiplicación de los escritos administrativos, junto con la débil organización de las instituciones de gobierno y el insuficiente control sobre los clérigos de la cancillería, permitieron la proliferación de falsas actas reales. El recurso al ahorcamiento y a la pena infamante para castigar a los falsarios podría estar relacionado con el proyecto de la nueva dinastía Valois de dotarse de una cancillería fiable e incontestada. La autora se apoya en una conocida expresión del profesor Jean-Marie Carbasse al señalar que, en muchos casos, la ejemplaridad de las penas está íntimamente relacionada a la debilidad e impotencia de la justicia, “sa severité est en raison inverse de son efficacité”.

Para terminar, Antoine Garapon realiza un breve recorrido por las principales aportaciones, remarcando de esta manera la unidad y la identidad colectiva del volumen. El lector avezado en la historia criminal medieval puede apreciar la falta de investigadores italianos, que han dedicado extensas páginas a los rituales de pacificación y al simbolismo de los actos de represión penal. Sin duda habrían dado un mayor sentido a las coordenadas que adjetivan el título de la obra, *au Moyen Age occidental*. De todos modos ello no desmerece del conjunto final, prevaleciendo el éxito por haber cubierto una laguna en el panorama bibliográfico de la justicia y el crimen en los siglos medievales.

Claude Gauvard es *Professeur* de Historia Medieval en la Universidad de París I Panteón-Sorbona. En la actualidad codirige la *Revue Historique*. Entre su producción científica destaca '*De Grace Especial*'. *Crime, Etat et Société en France à la fin du Moyen Age*, además de numerosos artículos sobre la justicia regia y el honor en la sociedad medieval. Recientemente a codirigido *Saint-Denis et la Royauté. Études offertes à Bernard Guenée*. Robert Jacob es *Professeur* de Historia del Derecho en la Universidad de Lieja y *Directeur de Recherches* en el C.N.R.S. Ha escrito numerosos artículos sobre la justicia municipal, la función del juez medieval y las ordañas. Además de su clásica obra *Images de la Justice. Essai sur l'iconographie judiciaire du Moyen Age à l'age classique*, entre sus últimas publicaciones destaca “Bannissement et rithe de la langue tirée au Moyen Age. Du lien des lois et de sa rupture” en la revista *Annales* (2000).

Félix Segura  
Universidad de Navarra

**G. Castán Lanaspá**, *Política económica y poder político. Moneda y fisco en el reinado de Alfonso X el Sabio*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2002, 234 pags. ISBN 84-7846-977-5.

Prólogo. Introducción. Primera Parte: La política monetaria de Alfonso X. Segunda Parte: Interpretación de la política monetaria de Alfonso X. Tercera Parte: La

política fiscal. Epílogo: Cambio de monarca y continuidad de las tendencias políticas. Bibliografía.

No es frecuente que las tesis doctorales, con las virtudes y defectos de las investigaciones primerizas, revisen temas historiográficos de larga tradición, ya abordados por distintos especialistas, sobre los que pesa una visión de conjunto simplificada pero coincidente. Acometer investigaciones nuevas es tarea mucho más fácil y grata que plantear novedosas revisiones de las ya existentes. Por ello resulta especialmente atractiva esta monografía, que propone una reinterpretación de las directrices monetarias y fiscales de Alfonso X, usualmente consideradas devaluadoras y onerosas. La premisa de la que parte el autor es que la política económica y por tanto monetaria sólo puede entenderse como economía política, al servicio de la monarquía y de las oligarquías nobiliarias. La evolución del sistema monetario está estrechamente vinculada a los efectos económicos, fiscales y sociales que, en círculos concéntricos, alcanzan al poder político.

En la primera parte del estudio G. Castán revisa las acuñaciones y el valor de las monedas alfonsinas, de variada y compleja interpretación, que hasta la fecha se habían analizado preferentemente desde el punto de vista numismático y usando fuentes arqueológicas. El autor, que critica el excesivo monetarismo imperante en los historiadores de la economía en general y el apego a la Crónica de los historiadores del rey Sabio en particular, prefiere la información proporcionada por unos 1.200 documentos escritos. Así estudia las monedas de vellón, cuyo valor intrínseco había disminuído en los reinados precedentes. Con Alfonso X, sin embargo, lejos de la devaluación comunemente admitida, no se alteran. Las alzas de precios, estacionales, son debidas a malas cosechas y las limitaciones suntuarias del Ordenamiento de 1252 tienen por objeto el ascenso social de los burgueses. La primera acuñación propia, el dinero blanco alfonsí de la Primera Guerra de Granada (1263-1268), no es una moneda devaluada, sino fraccionaria, equivalente a la meaja, adecuada a las necesidades de los mercados locales. Descartada por inexistente la buena moneda burgalesa de 1268-69, los dineros prietos de 1270 y los blancos alfonsíes de la Segunda Guerra de Granada (1275-1284) son especies de alto poder adquisitivo que satisfacen a las capas urbanas y juegan el papel del gros de plata europeo. Bajo Alfonso X también circularon doblas y maravedíes de oro de los reinados anteriores y maravedíes de oro acuñados en 1272, pero parece dudosa la acuñación de moneda de plata.

Las repercusiones de esta política monetaria son objeto de la segunda parte del trabajo. Como premisa metodológica, el hecho de que la moneda es más un instrumento político que económico, subordinada a un proyecto social de prestigio y legitimación del poder real y señorial. La apuesta del rey

por una moneda fuerte no tiene sólo una intención deflacionista (que perjudica a la nobleza como perceptora de rentas en especie). Se trata de movilizar con rapidez los recursos de la Corona y monetarizar sus ingresos. Incrementar los beneficios de los comerciantes implica el apoyo de los concejos, pero ante todo supone alimentar la recaudación fiscal. Para ello se mantiene una moneda fuerte en el mercado interior y se frena la revalorización del oro que sólo favorece las importaciones suntuarias de la nobleza. El aumento de ingresos extraordinarios permitía sostener los mecanismos administrativos y pagar servicios políticos y militares, pero no convenció a la aristocracia y, finalmente, tampoco a los concejos.

La política fiscal, eje de la política económica, está al servicio de la jerarquización social, que culmina en la realeza. Las reformas fiscales de Alfonso X tienen por objeto racionalizar la recaudación y la distribución de la renta. Se trata de incrementar la base imponible, aumentando la capacidad monetaria de los súbditos, y hacer contribuir excepcionalmente y de forma voluntaria a la nobleza y el clero. También en este punto la productividad agraria, superior a la admitida generalmente, y un comercio floreciente, apuntan en dirección contraria a la supuesta crisis económica del reinado, con inflación, carestías, leyes restrictivas del gasto y devaluaciones monetarias, inexistentes según el autor. Para obtener una perspectiva de la evolución fiscal, G. Castán parte de la situación de la hacienda a comienzos del reinado: ausencia de funciones públicas de la Corona, identificación entre el fisco regio y el señorial, ejercicio del poder y de la defensa del bien común por parte de la aristocracia y vinculación voluntaria de ésta con el rey. Las medidas exactoras y centralizadoras del monarca para crear un estado redistribuidor, se llevan a cabo en tres etapas, que revisan también las trazadas por M.A. Ladero en sus estudios sobre la fiscalidad castellana. Entre 1252 y 1263 sigue vigente la tradición de garantizar las rentas del clero y la nobleza, pero las Cortes de 1252, 1258 y 1261, potenciando la ganadería y el comercio, crean nuevas fuentes de renta en provecho de las oligarquías urbanas y nuevos medios coactivos para el rey. El periodo decisivo, 1264-1274, es el de las novedades fiscales relativas a los concejos y los caballeros villanos (Privilegio General de las Extremaduras de 1264), y el intento de generalizar los "servicios". Coincide con la rebelión de la nobleza, que pide la vuelta a la tradición y se muestra hostil a la política monetaria. Entre 1275 y 1284 adquieren máxima relevancia los nuevos impuestos sin intervención de la aristocracia y crece la presión fiscal sobre los concejos, con el consiguiente rechazo de éstos. Desde 1282 puede considerarse fracasado el proyecto político del rey en su doble vertiente monetaria y fiscal. El Epílogo pone de relieve que, una vez en el trono, Sancho VI revocó privilegios concedidos a sus partidarios y adoptó medidas fiscales que recordaban las de su padre. Ello demuestra que la polí-

tica de Alfonso X había sido dictada, más que por su personalidad, por las tendencias centralizadoras comunes a las monarquías europeas del momento.

Quizá como consecuencia de la reducción del texto original, se echan en falta en esta monografía un balance cuantitativo y tipológico de las fuentes manejadas, algunos subsidios gráficos y un índice final de nombres y conceptos.

El propio G. Castán valora como principal aportación de su estudio el análisis social que aúna política y economía, pero lo que quizá destaca más en él es la revisión de dos ideas muy repetidas acerca del reinado de Alfonso X: la devaluación monetaria y la crisis económica. Este novedoso planteamiento recuerda una vez más que la investigación histórica no debe darse nunca por cerrada y menos cuando se abordan categorías socioeconómicas.

Guillermo Castán Lanaspá es doctor en Historia Medieval por la Universidad de Salamanca. Es autor de varios estudios de economía agraria: *La formación y la explotación del dominio del monasterio de Villaverde de Sandoval (siglos XII-XIII)*, 1977, *Notas sobre la explotación agraria en la Tarragona del siglo XII*, 1979, y *Créditos, deudas y pagos en el área rural castellano-leonesa (siglos XI-XIV)*, 1983. Ha publicado asimismo documentos del monasterio de Villaverde de Sandoval (siglos XII-XV) en 1991 y del monasterio de Santa María de Trianos (siglos XII-XIII) en 1992. La presente monografía es una adaptación de su tesis doctoral, dirigida por D. Jose María Mínguez, defendida por el autor en enero de 1999.

M<sup>a</sup> Raquel García Arancón  
Universidad de Navarra

**Juan Miguel Mendoza Garrido**, *Delincuencia y represión en la Castilla bajomedieval (los territorios castellano-manchegos)*, Granada, Grupo Editorial Universitario, 1999, 558 p., ISBN 84-95276-30-5.

Prólogo. I. Fuentes y bibliografía. II. La delincuencia a fines de la Edad Media. Un balance. III. La delincuencia en Castilla-la Mancha a fines de la Edad Media. Panorama General. IV. El dominio de la violencia. Cuerpo y honra. V. La codicia de los bienes ajenos. VI. Conflictos por el control del espacio. VII. Cuerpo carnal y cuerpo social. VIII. La lucha contra el delito. IX. La sociedad a fines de la Edad Media vista desde el delito. X. Conclusiones.

Después de un tortuoso final de etapa con feliz desenlace, según relata Luis Rafael Villegas Díaz, prologuista y director del trabajo, ve la luz una esperada obra en el ámbito de los estudios sobre la justicia y el crimen en la España medieval. Del autor, Juan Miguel Mendoza Garrido, conocíamos sus preferencias metodológicas desde que, en el contexto de sus estudios doctorales, comenzara a publicar los primeros resultados, ahora culminados en la edición de esta tesis. En nuestro país, los trabajos sobre la criminalidad medieval habían comenzado a mediados de la década de los ochenta en las uni-